



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CON RECURSOS ADICIONALES DE INVERSIÓN 2006**

### **CONTENIDO**

1. ¿Quiénes pueden solicitar recursos adicionales de inversión 2006?
2. ¿Cuáles son los criterios para la asignación de los recursos?
3. ¿Cuáles son los requisitos que la Secretaría de Educación debe cumplir para acceder a los recursos adicionales de inversión 2006?
4. ¿Pasos a seguir una vez presentado el proyecto?
5. Contactos

BOGOTÁ, D.C., 2005



## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA POBLACIÓN VULNERABLE CON RECURSOS ADICIONALES DE INVERSIÓN 2006**

A continuación se señalan las orientaciones para solicitar recursos adicionales de inversión, vigencia 2006, destinados a financiar proyectos de ampliación de cobertura **en educación formal -preescolar, básica y media-**, que beneficien a las poblaciones **en edad escolar** que tradicionalmente no han sido atendidas por el sector educativo, incluyendo población afectada por el conflicto armado, niños con necesidades educativas especiales, indígenas y población rural dispersa.

### **1. ¿Quiénes pueden solicitar recursos adicionales de inversión 2006?**

Únicamente las entidades territoriales certificadas -departamentos, distritos y municipios certificados- podrán acceder a los recursos de inversión vigencia 2006. Los municipios no certificados y los resguardos indígenas podrán solicitar estos recursos a través de la gobernación o la alcaldía del respectivo departamento o municipio certificado.

Cuando el proyecto esté dirigido a la atención de población indígena, deberá incluir una carta de aval de las autoridades indígenas de la comunidad correspondiente.

### **2. ¿Cuáles son los criterios para la asignación de los recursos?**

Una vez sea viabilizada la solicitud de recursos por parte del Ministerio, éste definirá el monto de la asignación, previo análisis de las siguientes variables:

- a. Necesidad: porcentaje de la población en edad escolar por fuera del sistema.
- b. Incremento de la matrícula total durante los últimos dos años.
- c. Esfuerzo de la entidad territorial: ampliación de cobertura durante los años 2003 a 2005.
- d. Utilización de recursos del SGP para ampliar cobertura a través de la contratación de la prestación del servicio educativo.
- e. Planta docente organizada bajo los parámetros del Decreto 3020 de 2001, previo concepto de la Dirección de Descentralización de este Ministerio.

### **3. ¿Cuáles son los requisitos que la Secretaría de Educación debe cumplir para acceder a los recursos adicionales de inversión 2006?**

Los requisitos que debe cumplir la Secretaría de Educación son los siguientes:

- a. Acto administrativo del proceso de matrícula expedido por la Secretaría de Educación, para el año 2006, conforme con la Resolución 1515 de 2003.
- b. Certificación del reporte presentado por la Secretaría de Educación al MEN de la información contenida en el Anexo 6A, del año lectivo 2005.
- c. Conformación del Banco de Oferentes en la entidad territorial, de conformidad con el Decreto 4313 y la **Guía para la conformación del Banco de Oferentes del Ministerio de Educación Nacional**.
- d. Diligenciamiento del **Formato para la presentación del proyecto de ampliación de cobertura con recursos adicionales del Presupuesto Nacional**. Este documento deberá ser enviado impreso a la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales del Ministerio de Educación y, además, al correo electrónico [poblacionvulnerable@mineducacion.gov.co](mailto:poblacionvulnerable@mineducacion.gov.co).

#### 4. ¿Pasos a seguir una vez presentado el proyecto?

Una vez presentado el proyecto por la entidad territorial, es necesario realizar las siguientes actividades:

- a. La Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales del Ministerio de Educación revisará y viabilizará las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos exigidos para su presentación, definidos en el punto 3 de este instructivo. En caso de necesitar ajustes, esta Dirección lo comunicará oportunamente a la Secretaría de Educación para que realice las correcciones a que haya lugar.

**Nota:** El monto del convenio será definido por el MEN. De encontrar la Secretaría más niños por fuera del sistema de los inicialmente reportados, el monto del convenio podrá ampliarse hasta en un 50%, previa justificación y listado de esta población.

- b. Firma y legalización del convenio entre el representante legal de la entidad territorial y el Ministerio de Educación.

**Nota:** Con estos recursos de inversión no se podrá contratar personal docente o administrativo que genere vínculo laboral con el Estado.

- c. Inscribir el proyecto en el Banco de Proyectos de la entidad territorial cuando esto sea necesario.
- d. Incorporación de los recursos asignados al presupuesto de la entidad territorial.
- e. Realizar la contratación únicamente con las entidades prestadoras del servicio educativo que hagan parte del Banco de Oferentes (Listado de elegibles) de la entidad territorial respectiva.  
**Nota:** El valor por niño atendido se definirá de acuerdo con la resolución de tarifas, el valor de la canasta adicional -si la hubiere-, y en todo caso este valor no podrá ser superior a la tipología establecida para la entidad territorial.
- f. Giro del 60% de los recursos aprobados a la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el convenio.
- g. Presentación del primer informe, a los 30 días siguientes a la fecha del acta de iniciación del convenio, al MEN a través de la Gerencia del Proyecto que contenga:

- i) El listado de los prestadores del servicio inscritos, con su respectiva calificación y clasificación en el Banco de Oferentes.
- ii) Relación de los prestadores del servicio seleccionados con los que se suscribieron los respectivos contratos.
- iii) Copia de los contratos suscritos con sus anexos 1 - Población beneficiaria, 2 - Canasta educativa contratada y 3 - Calendario académico.
- h. Giro del 30% de los recursos del convenio a la entidad territorial previa aprobación del segundo informe por parte de la Gerencia del Proyecto.
- i. Giro del restante 10% de los recursos del convenio a la entidad territorial previa aprobación del informe final por parte de la Gerencia del Proyecto y registro y validación en el sistema del MEN de la matrícula de los contratos según Anexo 6A.
- j. Liquidación del Convenio.

## 5. Contactos

### **Asistencia técnica para la formulación y viabilización del proyecto**

**Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales**

*poblacionvulnerable@mineduccion.gov.co*

PBX: 222 2800, ext. 2309 - 2305

- Sandra Camargo  
*scamargo@mineduccion.gov.co*
- Manuel Ríos  
*marios@mineduccion.gov.co*
- Héctor Riveros  
*hriveros@mineduccion.gov.co*

### **Asistencia técnica para la conformación y actualización del Banco de Oferentes y contratación del servicio educativo**

**Gerencia del Proyecto**

*administracion@fundacionpas.org*

*admonpas@epm.net.co*

PBX: 221 0383 - 315 0211 – FAX: 315 0225

- María Cristina Dussán  
*mdussan@mineduccion.gov.co*
- Argemiro Laverde  
*alaverde@mineduccion.gov.co*
- Martha Elena Herrera  
*maherrera@mineduccion.gov.co*
- Gladys Hernández  
*glhernandez@mineduccion.gov.co*

Ministerio de Educación Nacional – CAN  
Diagonal 18 BIS # 39 -14  
Bogotá, DC - Colombia